



CVOE-02-20200603002953

Señor:

ERNESTO CRUZ SANCHEZ

Dirección: Lote 82 83, vereda Aeropuerto (según certificado catastral) San Pedro (según Títulos y FMI)
Villanueva, Casanare

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 393 de fecha 12 de marzo de 2020 - predio CVY-04-057C, identificado con folio de matrícula N° 470-107918

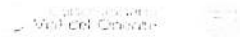
La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día dieciocho (18) de marzo de 2020, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20200316001821, dirigido a ERNESTO CRUZ SANCHEZ para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 393 de fecha 12 de marzo de 2020, " *Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Villanueva – Monterrey/ Ruta Nacional 6511. Unidad Funcional 04, predio LOTE 82 83– VDA AEROPUERTO, ubicado en la vereda Aeropuerto (según certificado catastral) San Pedro (según Títulos y FMI) Municipio de Sabanalarga (según FMI) Villanueva (según títulos y certificado catastral), Departamento de Casanare.*", cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20200603002953



CITACION RESOLUCION DE EXPROIACION CVY-04-057C

CVOE-02-20200318001821

Señor: ERNESTO CRUZ SANCHEZ Predio: Lote 82 83 Vda Aeropuerto Vereda: Aeropuerto (Predio del lote 82 83) San Pedro (Predio del lote 82 83) Sabanalarga (Predio del lote 82 83) Villanueva (Predio del lote 82 83) Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 PROYECTO DEL CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 383 del 12 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Villanueva - Monterrey/Ruta Nacional 6511, Unidad Funcional 04, predio Lote 82 83- Vda Aeropuerto, ubicado en la vereda Aeropuerto - (Predio del lote 82 83) San Pedro (Predio del lote 82 83) Municipio de Sabanalarga (Predio del lote 82 83) Villanueva (Predio del lote 82 83) Departamento de Casanare" CVY-04-057C.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la carrera 12 # 1-05 Barrio Bella Vista en la ciudad de Villanueva - Casanare o contactar a nuestra Abogada Precial Ana Katherine Cuadros Abul, teléfono (1) 7457582 Ext. 13921, celular 3214242883 o al correo electrónico ana.cuadros@covioriente.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación con el fin de notificarle personalmente (con copia de ciudadano en mano) o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 383 del 12 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Villanueva - Monterrey/Ruta Nacional 6511, Unidad Funcional 04, predio Lote 82 83- Vda Aeropuerto, ubicado en la vereda Aeropuerto - (Predio del lote 82 83) San Pedro (Predio del lote 82 83) Municipio de Sabanalarga (Predio del lote 82 83) Villanueva (Predio del lote 82 83) Departamento de Casanare" (identificado con la ficha predial N° CVY-04-057C y distinguido con Número Predial 85440-00-00-00-0017-0644-00-00-0000 y/o cédula catastral - número predial anterior 85440-00-00-0017-0644-000 (Predio del lote 82 83) y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-107916, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

En caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

COVIORIENTE S.A.S. Calle 12 # 1-05 Barrio Bella Vista, Carrera 12 # 1-05 Barrio Bella Vista, Villanueva - Casanare, Teléfono 7457582

CVOE-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20





CVOE-02-20200603002953

Concesionaria
Vial del Oriente

**CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-04-057C**

CVOE-02-20200316001821

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso

que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente procedan, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente:

Cordialmente,

LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Oficina: 900.862.215-1
Calle 26 No. 59-41 oficina 904
Bogotá, D.C. República de Colombia
www.covioriente.com

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVOE-02-20200603002953
V.4



CVOE-02-20200603002953

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

CONSORCIO VIAL 4 G LLANO
VILLANUEVA CASANARE/CASAICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Número de Envío 700000334852	Fecha y Hora del Envío 18/03/2020 16:22:17
Ciudad de Origen VILLANUEVA CASANARE/CASAICOL	Ciudad de Destino VILLANUEVA CASANARE/CASAICOL
Contenido DOCUMENTOS COPIA COTEJADA	
Observaciones CONTENIDO SIN VERIFICAR BAJO RESPONSABILIDAD DEL CUENTE SE RECIBE FUERA DEL HORARIO DE DA 1 DIA MAS DE ENTREGA	
Centro Servicio Origen 1171 - AGE/VILLANUEVA CASANARE/CASAICOL/CARRERA 11 # 11 - 56	

REMITENTE

Nombre CONSORCIO VIAL 4 G LLANO	Identificación 9009652351
Dirección CAHARRERA 12 # 1105	Teléfono 0175631040

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ERNESTO CRUZ SANCHEZ	Identificación
Dirección VEREDA AEROPUERTO LOTE 02-03	Teléfono 3

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA
DEVOLUCIÓN



TELEMERCADEO

Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
24/04/2020	0		no se realiza telemarketing por un problema de conexión telemarketing no se realiza

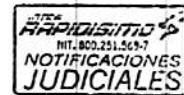
DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolución	24/04/2020
Fecha de Devolución al Remitente	24/04/2020

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO ERNESTO CRUZ SANCHEZ NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Cristian David Valderrama Valero	Fecha de Certificación 24/04/2020 4:23:58
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 1477264e+3054523-00ad 20a20ca03d0e



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío-. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioalcliente@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PDX: 500 5000 Cel: 323 2554455



CVOE-02-20200603002953

La citación que se publica fue enviada a su destinatario mediante correo certificado a través de la empresa de correos INTERRAPIDISIMO S.A., con número de guía/envío 700033338852 el día dieciocho (18) de marzo de 2020.

Que dicha comunicación no fue recibida en el lugar de destino, conforme certificación de devolución expedida por la empresa de mensajería el día 24 de abril de 2020, con causal de devolución "NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO"; por lo tanto, corresponde asegurar la presencia del destinatario el señor **ERNESTO CRUZ SÁNCHEZ**.

Ante el desconocimiento de información adicional del destinatario ERNESTO CRUZ SÁNCHEZ, se fija la presente publicación de citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada Carrera 12 No 1-05 Sede Villanueva – Casanare.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLANUEVA Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 18 de Marzo de 2020 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 23 de Marzo de 2020 A LAS 5.30 P.M.

Firmado por: OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GACINA
Gerente General
Fecha : 2020-06-03 05:02:35

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Haboró J.B.T. - Abogado Predial
Aprobó K.C.A. - Director Predial
Valbu J.M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO



2000

2000